RECOLETA, 24 DE JUNIO DE 2022

DE: FRANCISCO MOSCOSO
DIRECTOR (S) DIMAO

A: PAULINA ROMAN MANZO

Mediante la presente, en respuesta a la solicitud de información SAI N°: MU263T0005284, se puede informar que:

En primer lugar, en la siguiente tabla, se puede observar las diversas causas por motivo de ruidos molestos de los locales Oxford y Terraza Bellavista, en el periodo de enero de 2021 a junio de 2022, especificando la fecha de inicio de la causa, el juzgado al cual corresponde, el ROL y el monto de la infracción o situación de la causa:

NOMBRE	DIRECCION	CAUSA				
		FECHA	JUZGADO	ROL	DESCRIPCION	MONTO
OXFORD	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 23	09/02/2022	PRIMER JPL	23025	LOCAL EMITE RUIDOS POR SOBRE LA NORMA	EN CURSO
TERRAZA BELLAVISTA	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 60	22/03/2021	SEGUNDO JPL	166326	EMITIR RUIDOS POR SOBRE LA NORMA	1 UTM
		22/03/2021	SEGUNDO JPL	166329	EMITIR RUIDOS POR SOBRE LA NORMA	3 UTM
		08/07/2021	PRIMER JPL	7180	RUIDOS MOLESTOS	DESESTIMADO
		12/10/2021	PRIMER JPL	13086	EMITIR RUIDOS SOBRE LA NORMA	3 UTM

En segundo lugar, el departamento de Control Ambiental, dependiente de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Operaciones (DIMAO), ha sido el encargado de llevar a cabo las acciones en la búsqueda de soluciones para la problemática de los ruidos molestos que aqueja a diversos sectores y comunidades dentro de la comuna de Recoleta, siendo el Barrio Bellavista, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 35, una de las principales áreas en donde se concentran locales comerciales emisores de ruidos y así mismo las denuncias de vecinas y vecinos. Es por ello, que desde enero de 2022 a la fecha se ha establecido una metodología de trabajo que busca mejorar la capacidad de control municipal en términos de ruidos molestos, en función de evitar la molestia por parte de la comunidad. En este sentido, a principios de enero, se integró al departamento de Control Ambiental, un profesional que se ha encargado de mantener al día las denuncias, reclamos y solicitudes de fiscalización, además de encargarse de la inspección diurna y nocturna de los establecimientos denunciados por ruidos molestos. Además, se ha establecido una periodicidad en la realización de inspecciones nocturnas, en las cuales se realiza la visita a los lugares donde se denuncian ruidos, alternando entre día jueves y viernes, efectuando, eventualmente, la medición de los mismos.

Cabe destacar que actualmente el municipio de Recoleta mantiene un convenio de colaboración de fiscalización ambiental con la Superintendencia del Medio Ambiente, oficializado a través de la Res. Ex. N° 248 del 21 de febrero de 2022, en donde ambas partes coadyuvan en la realización de actividades de fiscalización ambiental en términos de ruidos molestos, afectas tanto a la Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica, aprobada mediante decreto supremo N° 38, de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, como a las Ordenanza municipal N°26/2001, Sobre Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes Fijas y Molestas hacia la Comunidad y la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta N°61/2016. A partir de lo anterior, es que se han realizado diversas capacitaciones en torno a la metodología de fiscalización y medición de ruidos establecida en el D.S. N°38/2011, además de la realización de fiscalizaciones en conjunto, lo cual ha permitido mejorar significativamente la capacidad de los

funcionarios municipales a cargo del área. A partir del convenio mencionado, es que las mediciones de ruidos que superan los límites establecidos por la normativa vigente, considerando la zona y el horario de medición de los ruidos, además de estar siendo enviadas al primer o segundo Juzgado de Policía Local de Recoleta, están siendo remitidas a la Superintendencia del Medio Ambiente, para que desde su propio aparataje jurídico, puedan tomar medidas las sancionatorias correspondientes, que superan considerablemente a las multas efectuadas localmente, que rondan entre los 3 y 5 UTM como máximo.

En tercer lugar, desde el Departamento de Control Ambiental ha surgido la necesidad de poder mejorar la comunicación con otras áreas del municipio, en específico con la recientemente creada Dirección de Seguridad Pública (DISEPU), con la Dirección de Obras Municipales (DOM) y con la Dirección de Atención al Contribuyente (DAC), con el fin de generar un trabajo coordinado frente a aquellas fuentes emisoras de ruido que constantemente están siendo denunciadas. Cabe mencionar, que el ruido en muchos casos resulta ser una externalidad negativa a irregularidades que algunos establecimientos tienen en otros ámbitos, ya sea en términos infraestructurales, por la incapacidad de insonorización de la actividad que realizan, o bien en términos de patente, realizando actividades fuera de giro o simplemente sin patente ni autorización municipal, por lo que se hace imperante descartar dichas irregularidades antes de enfocarse en la medición y la superación de la norma. Así mismo, se pretende establecer comunicación y coordinación con otros actores relevantes para el control de la problemática de ruidos molestos en la comuna, en especial con los Juzgados de Policía Local de Recoleta, ya que resulta relevante orientarlos en la materia especifica de ruidos molestos y la metodología utilizada para determinar emisiones que superan lo establecido por la normativa, para que puedan determinar multas y sanciones con conocimiento de causa y acordes a la infracción.

Por último, actualmente, se está trabajando en la actualización de la Ordenanza municipal N°26/2001, Sobre Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes Fijas y Molestas hacia la Comunidad, ya que se remonta al año 2001 y presenta discordancias con la realidad actual en dicha materia.

Lo que remito a Ud., para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.,

FRANCISCO MOSCOSO
DIRECTOR (S) DIMAO